

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 490

Callao, 17 DIC. 2019

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:**

**VISTO:**

La Resolución Jefatural N° 194-2019/SIS, publicada en el Diario Oficial El Peruano el jueves 05 de diciembre de 2019, el Oficio N° 5300-2019-GRC/DIRESA/DG/OEPE recepcionado el 09 de diciembre de 2019, el Informe N° 3212-2019-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 11 de diciembre de 2019 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación y el Memorandum N° 3043-2019-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 12 de diciembre de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, ha establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° ha establecido los principios, procesos, normas, procedimientos técnicas e instrumentos del Sistema Nacional de Presupuesto Público que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, el inciso ix) del literal a) del numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019", referido a las transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el año Fiscal 2019; autoriza de manera excepcional la transferencias financieras entre entidades; encontrándose comprendidas entre otras entidades, el Seguro Integral de Salud, refiriendo: "Al Seguro Integral de Salud (SIS) para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS", y además en el numeral 16.2 refiere que en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, estas transferencias se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego del SIS;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1163, que aprueba disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, establece que el SIS está facultado para, entre otros, administrar los fondos de aseguramiento de los regímenes subsidiado y semicontributivo del aseguramiento universal en

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZÁLES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 6307 17 DIC. 2019



salud. Adicionalmente, señala que FISSAL está facultado para financiar las atenciones de las enfermedades de alto costo de atención, enfermedades raras y huérfanas, de acuerdo a los listados aprobados por el Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, y su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 030-2014-SA y modificado por los Decretos Supremos N° 012-2017-SA y N° 025-2018-SA, establece disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, señala que la transferencia de fondos o pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables. En ese sentido, a través de los convenios y contratos suscritos con las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) públicas y privadas respectivamente, podrán establecerse diferentes modalidades y mecanismos de pago;

Que, el quinto considerando de la Resolución Jefatural objeto del presente documento señala: "Que, mediante Informe N° 075-2019-SIS/OGPPDO-DADZ con Proveído N° 248-2019-SIS/OGPPDO, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional - OGPPDO otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1220 hasta por la suma de S/ 7 454,627.00 (Siete millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos veintisiete y 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, correspondiente a la programación transferencia financiera por el concepto de mecanismo de pago por servicio a las unidades ejecutoras de los Gobiernos Regionales - GORES y Direcciones de Redes Integradas de Salud - DIRIS, solicitada por la Gerencia de Negocios y Financiamiento - GNF a través del Memorando N° 11392019-SIS/GNF, en mérito a los Convenios, Adendas y Actas de Compromiso suscritos para el ejercicio 2019";

Que, el sexto considerando de la Resolución Jefatural objeto del presente documento señala: "Que, mediante Informe Conjunto N° 007-2019-SIS/GNF-SGF/PMRA-GPR con Proveído N° 949-2019-SIS/GNF, la GNF concluye "(...) se programa una transferencia financiera a 22 Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales y las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima metropolitana, con el objetivo de cumplir con los términos establecidos en los Convenios y Adendas; por el concepto de Mecanismo de Pago Por Servicios, por el importe que asciende a S/ 7,454,627.00, a fin de garantizar el financiamiento de las prestaciones que brindan las IPRESS de los GORES y DIRIS, a los asegurados al SIS, siendo viable realizar la presente Transferencia Financiera"

Que, el Pliego 135 Seguro Integral de Salud, mediante Resolución Jefatural N° 194-2019/SIS, dispone en el artículo 1: " Aprobar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud - SIS hasta por la suma de S/ 7 454,627.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios a favor de las unidades ejecutoras del sector salud para el financiamiento de las prestaciones de salud a los asegurados SIS, descritos en el Anexo N° 1 "Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios diciembre 2019" que forma parte integrante de la presente Resolución";

Que, el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 194-2019/SIS, señala: "Precisar que los recursos a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados";

Que, el artículo 3 de la Resolución Jefatural N° 194-2019/SIS, señala: "Encargar a la Gerencia de Negocios y Financiamiento la publicación del reporte que detalle la transferencia descrita en Anexo N° 1 de la presente Resolución a través del Portal Institucional del Seguro Integral de Salud - SIS, <http://www.sis.gob.pe/ipresspublicas/transferencias.html>.";

Que, en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud, se encuentra publicado la Resolución Jefatural N° 194-2019/SIS y su anexo: "Anexo N° 1: Pliego 135 - Seguro Integral de Salud, Unidad Ejecutora 001-1091 - Seguro Integral de Salud Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios Diciembre - 2019", se encuentra habilitado el pliego 464 Gobierno Regional del Callao, por el monto de Trescientos noventa y un mil novecientos cuarenta y nueve y 00/100 Soles (S/ 391 949,00), siendo la unidad ejecutora beneficiaria de dicha transferencia la U.E. 402 Hospital San José;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, mediante Oficio N° 5300-2019-GRC/DIRESA/DG/OEPE, la Directora Regional ( e ) de la Dirección de Salud I del Callao remite la información consolidada y desagregada de la unidad ejecutora beneficiaria, hasta el nivel de actividad y grupo genérico de gasto, de los recursos presupuestales

JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS  
GERENTE GENERAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

17 DIC 2019

transferidos mediante la R.J. N° 194-2019/SIS; requiriendo la formalización de su incorporación en el presupuesto Institucional del pliego año 2019, por el monto de Trescientos noventa y un mil novecientos cuarenta y nueve y 00/100 Soles (S/ 391 949,00);

Que, el presente acto administrativo se efectúa a solicitud del responsable de la Unidad Ejecutora, por lo que es preciso indicar que este acto se enmarca estrictamente a la aprobación de la desagregación de los recursos transferidos por el SIS, efectuada por la Unidad Ejecutora del sector Salud del Callao, la misma que ha sido evaluada y remitida por la Dirección Regional de Salud del Callao, no convalidando actos o acciones que la Unidad Ejecutora haya realizado o realice y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N° 3212-2019-GRC/GRPPAT-OPT, señala que en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2 Principios, contenido en las Disposiciones Generales del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo 1440, referido al de la legalidad y presunción de veracidad, refiere que resulta procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao año 2019, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante la Resolución Jefatural N° 194-2019/SIS, del Seguro Integral de Salud, en atención a lo informado y sustentado por la Dirección Regional de Salud del Callao;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Autorízase la Incorporación de Mayores Fondos Públicos**

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2019, por el monto de Trescientos noventa y un mil novecientos cuarenta y nueve y 00/100 Soles (S/ 391 949,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, según detalle consignado en el Anexo N° 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forman parte integrante de la presente resolución.

**RESUMEN**

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
Fuente de Financiamiento	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

	Monto (En Soles)
Gastos Corrientes	
2.3 Bienes y Servicios	391 949,00
	=====
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>S/ 391 949,00</b>
	=====

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 6591  
17 DIC. 2019



**ARTÍCULO 2°.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.


**ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.


**ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31, del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



DANTE MANDRIOTTI CASTRO  
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
MAY 17 2019

## ANEXO N° 01

**“DESAGREGADO DEL INGRESO POR UNIDAD EJECUTORA”**  
**(Transferencia de la Resolución Jefatural 194-2019/SIS)**

## PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CODIGO	DENOMINACION/UNIDAD EJECUTORA	U.E. 400 DIRESA	U.E. 401 HOSPITAL DANEL A. CARRION	U.E. 402 HOSPITAL SAN JOSE	U.E. 403 HOSPITAL VENTANILLA	U.E. 404 HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO	TOTAL
1.4	Donaciones y Transferencias						
1.4.1	Donaciones y Transferencias corrientes						
1.4.1.3.	De Otras Unidades de Gobierno						
1.4.1.3.1.	De Otras Unidades de Gobierno						
1.4.1.3.1.1.	Del Gobierno Nacional Seguro Integral de Salud - SIS	0,00	0,00	391 949,00	0,00	0,00	391 949,00
	<b>Total</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>391 949,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>391 949,00</b>



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*John Carlos Gonzales Rosas*  
 JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS  
 PEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

REG: 6307 FECHA: 17 DIC. 2019



## ANEXO Nº 02

### "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"

(EN SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 PERIODO : DICIEMBRE 2019 ( RESOLUCION JEFATURAL Nº 194-2019/SIS )  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS ( SIS )

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA	PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL CALLAO		
			402 Región Callao - Hospital San Jose	SECTOR SALUD CALLAO		
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANC.	TOTAL	
<b>0002 SALUD MATERNO NEONATAL</b>			<b>137,685.00</b>	<b>137,685.00</b>	<b>-</b>	<b>137,685.00</b>
	3033295	ATENCION DEL PARTO NORMAL				
		5000045 Brindar Atencion de Parto Normal	20,000.00	20,000.00	0.00	20,000.00
	3033296	ATENCION DEL PARTO COMPLICADO NO QUIRURGICO				0.00
		5000046 Brindar Atencion del Parto Complicado no Quirurgico	97,685.00	97,685.00	0.00	97,685.00
	3033299	ATENCION DEL PUERPERIO CON COMPLICACIONES				0.00
		5000049 Atender el Puerperio con Complicaciones	20,000.00	20,000.00	0.00	20,000.00
<b>0018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES</b>			<b>133,527.00</b>	<b>133,527.00</b>	<b>-</b>	<b>133,527.00</b>
	3000011	TAMIZAJE Y DIAGNOSTICO DE PACIENTES CON CATARATAS				
		5000109 Evaluacion de Tamizaje y Diagnostico de Pacientes con Cataratas	27,527.00	27,527.00	0.00	27,527.00
	3000012	TRATAMIENTO Y CONTROL DE PACIENTES CON CATARATAS				0.00
		5000110 Brindar Tratamiento a Pacientes con Diagnostico de Cataratas	15,000.00	15,000.00	0.00	15,000.00
	3000016	TRATAMIENTO Y CONTROL DE PERSONAS CON HIPERTENSION ARTERIAL				0.00
		5000114 Brindar Tratamiento a Personas con Diagnostico de Hipertension Arterial	6,000.00	6,000.00	0.00	6,000.00
	3000017	TRATAMIENTO Y CONTROL DE PERSONAS CON DIABETES				0.00
		5000115 Brindar Tratamiento a Personas con Diagnostico de Diabetes Mellitus	55,000.00	55,000.00	0.00	55,000.00
	3000680	ATENCION ESTOMATOLOGICA PREVENTIVA				0.00
		5000104 Atencion Estomatologica Preventiva Basica en Niños, Gestantes y Adultos Mayores	15,000.00	15,000.00	0.00	15,000.00
	3000813	TAMIZAJE Y DIAGNOSTICO DE PERSONAS CON GLAUCOMA				0.00
		5005993 Evaluacion de Tamizaje y Diagnostico de Personas con Glaucoma	15,000.00	15,000.00	0.00	15,000.00
<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>			<b>120,737.00</b>	<b>120,737.00</b>	<b>-</b>	<b>120,737.00</b>
	3999999	SIN PRODUCTO				
		5001189 Servicio de Apoyo al Diagnostico y Tratamiento	60,000.00	60,000.00	0.00	60,000.00
		5001562 Atencion en Consultas Externas	20,737.00	20,737.00	0.00	20,737.00
		5001564 Intervenciones Quirurgicas	40,000.00	40,000.00	0.00	40,000.00
<b>SUB TOTAL POR GENÉRICA</b>			<b>391,949.00</b>	<b>391,949.00</b>	<b>0.00</b>	<b>391,949.00</b>
<b>TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA</b>			<b>391,949.00</b>	<b>391,949.00</b>		
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>391,949.00</b>	<b>391,949.00</b>		



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS  
 PRODATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. 6301

17 DIC. 2019

